

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.—Sábado 16 de Octubre de 1869.

NUM 73.

CIRCULAR.

El ciudadano gobernador ha acordado que las leyes, decretos y disposiciones de las autoridades de la Federación y del Estado, sean obligatorias por el hecho de publicarse en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 2 de 1869.—Rufo—Ciudadano jefe político del Distrito de.....

CONDICIONES.

Este periódico se publica los martes y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La publicación del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los boletines relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de los tribunales del Estado así como las remitidas de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL

LOS DISCURSOS DE CLAUSURA.

Como ofrecimos en nuestro número anterior, damos lugar á los que pronunciaron el 12 del presente, los ciudadanos gobernador del Estado y vice-presidente de la H. Legislatura.

Ciudadanos diputados:

Habéis resuelto suspender vuestras tareas legislativas, y en cumplimiento del precepto constitucional, me presento en este recinto.

Importantes y trascendentales trabajos os han sido encomendados, y de ellos habéis dado cuenta á los, cuyos resultados, si corresponden á vuestros deseos, harán el bien del Estado. Me refiero al presupuesto de ingresos y egresos y á la ley por la cual se dota á la Instrucción pública; ambas eran urgentes.

El Estado de Hidalgo, que vió la primera luz hace pocos meses, se ha regido hasta hoy por leyes extrañas é inadecuadas á sus circunstancias especiales. El último presupuesto decretado por el congreso del Estado de México, ha sido observado, aplicando sus preceptos por analogía y haciendo uso en todas las resoluciones del prudente arbitrio. Semjante estado de cosas no es el mas á propósito para favorecer la acción administrativa que ha sido vacilante en multitud de casos. Pero á contar desde hoy, el gobierno saldrá qué es lo que puede, y qué es lo que no puede hacer.

La instrucción pública guarda entre nosotros un estado decadente. Dotada con el 40 p. 100 de los productos de la contribución personal, no ha podido abrir una escuela en ninguna época,

menor en los últimos meses, á consecuencia de la carencia de los víveres por la pérdida de las cosechas. Gran número de escuelas se han cerrado, y aun las que permanecen abiertas no están bien atendidas. Habéis procurado atender á esta necesidad expediendo la ley á que me he referido, en la cual se establece un gran principio, la absoluta independencia del municipio en todo lo que atañe á la instrucción pública. De hoy en adelante está en las manos del pueblo darle á esta toda el ensanche que necesita, sin sujetarse á ajenas inspiraciones, y sacándola de la rutina que ha detenido sus progresos.

En ambas leyes ha tomado el ejecutivo la parte que le corresponde, permitiendo la constitución, concurrendo con sus observaciones al mayor estudio y más acertada resolución de ellas.

Queda pendiente la obra principal que os ha sido encomendada: la constitución. Durante el tiempo podréis estudiar una de esas necesidades de los pueblos á quienes representáis y la organización mas provechosa para ellos; y, cuando volváis á reunir en sesión, haréis un gran bien al Estado dándole una constitución que regule la armonía entre los tres poderes en que está dividido el poder público para su ejercicio, haciendo que se presten un auxilio mutuo y provechoso para la libertad de los ciudadanos.

Queda pendiente también vuestra resolución sobre la iniciativa del ejecutivo para que adopte los códigos del Estado de Veracruz. Resolución de gran importancia, atendidas las contradicciones idóneas en que están basadas nuestras legislaciones civil, penal y política. Poneros en armonía, es dar un gran paso en bien de la sociedad.

May graves dificultades va á arrostrar el ejecutivo, por falta de medios bastantes para realizar el enganche con que se quiere cubrir el contingente de hombres. Ocurrió ante H. congreso en una oportunidad, para que se le proporcionase los medios de cumplir la ley federal; pero no osamos importantes tareas no lo dejaron el tiempo bastante para la resolución de este asunto, y está próximo á espirar el plazo señalado para entregarlo.

El tiempo que vosotros dedicáis al estudio y la meditación de las grandes cuestiones que debe resolver, lo dedicará el ejecutivo á mejorar la organización administrativa tan desorganizada entre nosotros, siendo así que ella debería figurar como uno de los principales elementos de gobierno. A este fin me propongo visitar los distritos.

Conocidos os son mis esfuerzos para asegurar la tranquilidad pública y las mas preciosas garantías del hombre en sociedad. Felizmente he conseguido que la paz no se interrumpa, vigilando á los que no quieren prescindir de malos hábitos de insubordinación; á los que no quieren proporcionarse la subsistencia con el trabajo; y esa vigilancia ha dado buenos resultados, frustrando los planes de los trastornadores del orden.

También se ha conseguido tener á raya á los malhechores del orden común, merced á la infatigable vigilancia de las muy cortas fuerzas de seguridad pública que existen en el Estado. Como no se distraen del objeto de su institución, se consigue con ellas lo que difícilmente se alcanzaba en épocas no muy remotas con numerosos batallones. La confianza se restablece, y con razón. Apenas se ha dado un caso de plagio en los confines del Estado durante los cuatro meses de mi administración; y aun esto, en los momentos de alarma general por la sedición intentada por algunos descontentos en la capital de la República y en los Estados limítrofes. Sin embargo de esas circunstancias tan desfavorables, la autoridad política puso en juego todos los medios que tenía á su disposición, habiendo logrado aprehender y castigar en muy pocos días á uno de los criminales, y no á los demás, porque se refugiaron en un Estado vecino. Hace tiempo que no se oye citar un caso de robo con circunstancias agravantes, y apenas se habla alguna vez de robos menores, á cuyos autores se castiga sin descanso.

Podéis retiraros tranquilos, ciudadanos diputados, seguros de que el gobierno hará cumplir las leyes que habéis dictado, para que pueda observar sus efectos, y de que cuidará muy especialmente de la tranquilidad y del orden públicos.

C. Gobernador:

El congreso del Estado de Hidalgo suspende hoy sus tareas legislativas.

Espera que en su corto receso, el proyecto de constitución que pronto se publicará, será estudiado por el pueblo, y que al volver sus representantes á sus respectivos distritos, comprendiendo las necesidades de él, votarán una constitución que no sea mas de la genuina expresión de su voluntad soberana.

El presupuesto de ingresos y egresos y ley de instrucción pública, eran exigidos imperiosamente por el bien del Estado.

En aquel, se ha procurado la mas escrupulosa economía, á fin de aligerar las cargas que pesan sobre el pueblo, y que el principio de abolición de alcabalas consignado en el código federal, sea un hecho en el Estado, desde el aniversario de su promulgación.

En esta, se ha procurado mejorar la instrucción pública, base de todo gobierno libre; y de conformidad con la idea dominante en la Legislatura, de ensanchar en la constitución el poder municipal, se han puesto en las manos del pueblo los medios de instruirse.

La Legislatura, habiendo dado los recursos necesarios á la instrucción pública, confía en que los municipios y el ejecutivo, lo impulsarán vigorosamente sacándola de la postración en que se encuentra.

En una y otra ley se han tenido presentes las juiciosas observaciones del gobierno.

La Legislatura, conociendo la urgente necesidad de publicar códigos, civil criminal y de

procedimientos que sean conformes á nuestras costumbres y á los adelantos de la ciencia, aceptó inmediatamente la iniciativa del ejecutivo, nombrando al efecto una comisión de su seno que presentara dictámen sobre el código de Veracruz. Pero como el examen de ellos debe ser concienzudo y aun prolijo, no ha sido posible dar una resolución violenta.

Son, á la verdad, graves las dificultades con que va á arrostrar el ejecutivo por falta de medios bastantes para realizar el enganche. Este H. cuerpo, respetando la repugnancia con que el Estado ha recibido el sistema anti-liberal del sorteo, no ha vacilado en dudar diez mil pesos para el enganche, teniendo presente que el celo, energía y patriotismo del ejecutivo, habrán vencer los obstáculos que se opongan á la realización del medio legal para cubrir las bajas del ejército.

La Legislatura se complace en saber que el ejecutivo se dedicará durante el receso, al mejoramiento de la organización administrativa, y espera que la visita que se propone hacer á los distritos, sea de fructíferos resultados.

Ella hace justicia á los esfuerzos del ejecutivo para asegurar la tranquilidad pública y las mas preciosas garantías del hombre. Ve con satisfacción que la paz no se ha interrumpido, y que la acción del gobierno se ha hecho sentir enérgica sobre los que han pretendido trastornar el orden público.

Es altamente satisfactorio que el delito de plagio haya casi desaparecido en el Estado. ¡Ojalá lo mismo pudiera decirse de los demás de la federación! Así desaparecerían leyes cuya cuchilla ha hecho tantos cadáveres. De desearse es que el ejecutivo en su celo por el bien y adelanto del Estado ponga en práctica enano antes el sistema penitenciario, y dirija también su atención al mejoramiento de cárceles.

La Legislatura se retira tranquila á consagrarse al estudio de las graves cuestiones que debe resolver, y confía en que el ejecutivo obrando siempre dentro de los límites de la ley, examinará al Estado á su prosperidad y engrandecimiento.—Sanchez.

PARTE OFICIAL

El C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso ha decretado lo siguiente:

Núm. 23.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta lo siguiente:

Art. 1.º Se deroga la ley de 25 de Mayo de 1868, que estableció las oficinas de catastro y censo en el Estado.

Art. 2.º Los administradores de rentas, con presencia de los datos que resulten de los archivos de estas oficinas, formarán un estado general, y lo remitirán al Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el gobernador del Estado.

do hacienda, lo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Octubre 11 de 1869.—Ignacio Sanchez, diputado vice-presidente.—Ramon Mancera, diputado secretario.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.

Por tanto mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toquen en su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 12 de 1869.—Antonino Togle.—Modesto L. Herrera, secretario.

CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

En la sesion del dia nueve del corriente, se procedió por esta Legislatura al nombramiento de la diputacion permanente que debe funcionar durante los tres meses de receso, y fueron nombrados miembro de ella, los CC. diputados siguientes.

1.º C. Lic. Ignacio Durán,

2.º C. Benito Donanter.

3.º C. Fermín Viniegra.

Suplente C. Cirio P. de Togle.

Lo comunicamos a vd. para su conocimiento.

Independencia y Libertad. Pachuca, Octubre 11 de 1869.—Felipe P. Soto, diputado secretario.—Ramon Mancera, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

Es copia.—Manuel Escobar.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

DE HIDALGO.

Circular número 17.

La irregularidad con que esta oficina recibe de algunas administraciones de rentas del Estado, los cortes de caja de fin de mes, obliga a esta tesorería a recordar a vd. el deber que tiene de dar cumplimiento a la circular número 27, expedida en el año pasado por la secretaría de hacienda del gobierno del Estado de México, por la cual se previene que en los primeros cinco días de cada mes, estén en la tesorería general los cortes de caja que se practiquen en el mes anterior, para no dar lugar a entorpecer las labores de ella con la demora de los expresados documentos.

A vuea vd. recibo de esta circular.

Independencia y libertad. Pachuca, Octubre 14 de 1869.—F. Castillo.—C. administrador de rentas de ...

JUZGADO SUSTITUTO

DE PRIMERA INSTANCIA DE YAHUALICA.

El expediente sobre la averiguacion de la muerte de D. Pedro Hernandez, se recibió consultado por el ciudadano asesor de este juzgado, el día 26 del proximo pasado Agosto.

Se han librado al conciliador de Huautla, las órdenes correspondientes para que verifique su comparacion a varias personas a quienes, segun el dictamen referido, debe ampliarse en dicha averiguacion sus declaraciones respectivas, solo dos de ellas han venido a este juzgado y se aguardan que vengan las demas que faltan, luego que se restablezcan de su salud quebrantada. Asi lo tiene comunicado el predicho conciliador, como consta en el expediente ya mencionado, para remitirlo de nuevo a consulta. Dígolo a vd. como resultado del acuerdo del superior gobierno fecha 24 de Agosto proximo pasado, relativo a que este juzgado informe de los progresos del proceso susodicho.

Independencia y Libertad. Yahualica, Octubre 1.º de 1869.—Agustín Pérez R.—O. secre-

tario del superior Gobierno del Estado de Hidalgo.

Es copia, Manuel Escobar.

SECRETARIA DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE HIDALGO.

Seccion 1.ª

Visita a la administracion de rentas de Huichapan.

Hoy a las dos y media de la tarde me presenté en la administracion de rentas de este lugar, acompañado del ciudadano jefe político para dar principio a la visita que tuvo a bien acordar el C. gobernador en 30 del proximo pasado Septiembre; en el acto se procedió al reconocimiento de las existencias y se practicó el corte de caja respectivo, resultando un sobrante de ciento ochenta y tres pesos y centavos, que segun manifestó el responsable, pertenece a depósitos por varios ramos; y como no constan hechos los asientos de esas buenas cuentas, así como tampoco lo están en libro del viento y aforo, veintiseis partidas pequeñas, cobradas el día de hoy por los ramos expresados, cuya omision revela desde luego el poco cuidado que se tiene en cumplir con la estricta obligacion de hacer inmediatamente los asientos respectivos en los libros a que pertenecen, por estar provenido en diversas disposiciones se haga así, y no en hojas sueltas, heco al responsable este cargo, y me contestó, no haber llevado nunca libro especial de buenas cuentas por depósitos, sino únicamente apuntes particulares; y que en cuanto a las partidas del viento y aforo de que se trata, ha sido costumbre hacerlo así cargándolo en donde corresponde un día despues, y siendo este uno de los casos que califica de penalado el artículo 47 del reglamento de visitas, fecha 29 de Mayo del año anterior, procedí a la suspension de dicho responsable poniéndolo a disposicion del ciudadano juez de hacienda, para los efectos correspondientes.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., a fin de que se digne dar cuenta con ello al C. Gobernador para sus ulteriores disposiciones.

Independencia y libertad. Huichapan, Octubre 10 de 1869.—J. Pomposo Arriola.—C. secretario general del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 13 de 1869.—Jacinto Gutierrez, oficial primero.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE HIDALGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el ciudadano gobernador constitucional, que se sirvo comunicarme en oficio relativo fecha 13 del actual, en documentos separados marcados con los números del 1 al 5, tengo el honor de remitir a vd. el informe de la visita que practiqué al ciudadano administrador de rentas de Actopan en el mes de Mayo último: respecto a la causa que ha motivado el retardo del informe de que se trata, fué que estando para terminar el gobierno provisional del Sr. Dorra en los días que verifiqué aquella, quise esperar a la autoridad constitucional, para que ésta en vista de los datos que deben existir en la secretaría de su digno cargo, me pidiera el informe para rendirlo, como hoy tengo la honra de verificarlo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Agosto 16 de 1869.—Juan Hernandez.—C. secretario del anterior gobierno del Estado de Hidalgo.—Presente.

Es copia. Pachuca, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial primero.

Número 1.

Un timbre que dice: "Secretaría del gobierno del Estado de Hidalgo.—El C. gobernador que desea dictar todas las medidas que conduzcan a la mejor organizacion de la hacienda del Estado, ha tenido a bien encargar a vd., en consideracion a su acreditada aptitud y conocida integridad, visite con sujecion al reglamento vigente y a las instrucciones que se le comunicarán por separado, la administracion de rentas del Distrito de Actopan, dando cuenta del resultado de su visita.

Independencia y Libertad. Pachuca, Mayo 8 de 1869.—Robert.—C. Juan Hernandez.—Presente.

Un timbre que dice: "Secretaría del gobierno del Estado de Hidalgo.—Instruccion a que se sujetará el C. Juan Hernandez en la visita de la administracion de rentas del Distrito de Actopan, que se le ha encomendado por el gobierno del Estado.

1.ª La visita será de instruccion; pero de modo que quede averiguado el manejo del empleado visitado y si la oficina está arreglada conforme a las disposiciones relativas vigentes.

2.ª Suspender a los empleados visitados que hayan incurrido en esa pena conforme a la ley, y nombrar persona que lo sustituya, dando cuenta al gobierno en cada caso.

Pachuca, Mayo 8 de 1869.—Robert.

Son copias sacadas de sus originales.

Pachuca, Agosto 16 de 1869.—Juan Hernandez.—G. de J. Velasco, oficial primero.

VISITA

DE LA ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

Número 2.—Año de 1869.

Estado corte de caja que se hace en esta fecha para dar principio a la visita que practica el C. Juan Hernandez por orden superior, fecha 8 del presente, y es comprensivo a los días corridos del 30 de Abril en que se practicó.

CARGO.

Alcabala a diversos sucos.	\$ 51 17
15 por 100 al vino mezcal.	3 75
Iguales a pulques y pulques por arroba	34 72
Derechos dobles	6 77
Iguales por efectos nacionales y extranjeros	8 68
Derechos municipales	12 41
Periodico oficial del Estado.	3 09

CONTRIBUCIONES.

Liquido de contribuciones.	274 73
Contribucion federal de alcabalas y contribuciones	49 96

Suma. 445 19

DATA.

Sueldos y gastos de recaudacion de esta oficina conforme a la planta.	76 53
Id. id. resto del mes proximo pasado	13 11
Pagado a la fuerza de caballeria.	85 75
Id. a la id. de infanteria.	83 00
Id. a los esclavos de la cárcel por su sueldo del mes proximo pasado	39 38
Id. a id. por buena cuenta de sus sueldos del presente.	26 25
Enterado en las tesorerías de	

esta onbecera y Mixquihuala, producto del mes pasado.

Pagado a buena cuenta de sueldos de los empleados del juzgado de latras, segunda quincena del mes proximo pasado	11 00
Papel amortizado por contribucion federal	50 00
Saldo por existencia que se halló conforme en la caja	1 60

Iguales. 445 19

Administracion de rentas de Actopan, Mayo 12 de 1869.—Un sello que dice: "Gobernacion del Distrito de Actopan."—Intervine, J. L. Melgarejo.—A. Viniegra.—Juan Hernandez. Es copia. Pachuca, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial 1.º

Número 3.

Visita.—Un sello que dice: "Administracion de rentas del Distrito de Actopan."

Cuadro de valores de fincas rústicas y urbanas, de contribucion personal, y adeudos pendientes de cobro por diversos ramos de contribuciones.

VALORES.

Fincas rústicas,	641,581 00
Fincas urbanas,	148,140 86
Totales,	790,011 86

Contribucion personal en un año	20,456 34
---------------------------------	-----------

Idem de Agosto de 1868 a Mayo de 1869,	16,560 38
--	-----------

Cobrado hasta Mayo 2 de 1869.	4,094 02
-------------------------------	----------

Queda pendiente,	12,466 36
Adeudos por otros ramos,	3,020 69

Idem pendientes de cobro,	15,487 05
---------------------------	-----------

Actopan, Mayo 15 de 1869.—Juan Hernandez.

Nota 1.ª La cantidad de 12,466 pesos 36 centavos por contribucion personal que aparece pendiente de cobro, manifestó el ciudadano administrador Francisco Viniegra, que estando presente, no obstante estar con licencia del gobierno, la mayor parte se ignora quien lo debe, en razon de que los auxiliares o recaudadores que verifican el cobro, no tienen las listas de adeudos en corriente, y que las cantidades que figuran cargadas en los libros, solo son por buenas cuentas del total importe del cobro que deben hacer en sus respectivas secciones.

Nota 2.ª En la suma de 3,020 pesos 69 centavos, están comprendidos 53 pesos 4 centavos de fincas, cuya existencia aun no se ha podido averiguar; 314 pesos 3 centavos de las que han justificado la ruina en que se encuentran; 240 pesos 95 centavos de las a quienes se han notificado de pago; 165 pesos 84 centavos de las que ya se tienen embargadas, y el resto de 2,246 pesos 43 centavos corresponde a fincas arruinadas tambien, cuyos dueños aun no lo justifican y se hallan en un estado tal de pobreza, que no tienen ni lo necesario para vivir, y parte a fincas de muy cortos valores y a largas distancias, que por quehaceres de mas preferencia que ha habido en esta oficina, no se ha podido hacer efectivo lo que adeudan, segun lo manifiesta el responsable.—Hernandez.

Es copia. Pachuca, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial primero.

Número 4.

Visita.—Un sello que dice: "Administración de rentas del Distrito de Actopan."

Noticia de los empleados que actualmente sirven en esta administración, formada en virtud de la visita de instrucción mandada practicar de orden del superior gobierno fecha 8 del actual.

Francisco Viniegra, administrador.—Cantidada por que ha sido envejecido, dos mil pesos. Oficio donde se tiró la escritura, juzgado de Actopan.—Fue nombrado en Febrero 10 de 1869.—Despacho del gobierno del Estado de México.

Asando Viniegra, escribiente.—Fue nombrado en Junio 1.º de idem.—Aprobación del idem.

José María Pardiñas, idem del catastro.—En Junio 15 de idem.—Idem idem.

José Gil García, guarda.—En Marzo 22 de 1869.—Idem idem del de Hidalgo.

Fernando Perceatuegui, idem.—En Junio 1.º de 1869.—Idem idem del de México.

Agustín Fernández, idem.—En idem idem idem.

Idem idem.

Bernardino G. Angulo, receptor de Mxquialta.—No ha envejecido.—En idem idem idem.

Idem idem.

Actopan, Mayo 15 de 1869.—Juan Hernández.

Es copia Pachua, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial primero.

Número 5.

Administración de Rentas del distrito de Actopan.—Visita.—Como resultado de la visita de instrucción que con fecha 8 del actual se sirvió encomendada al superior gobierno del Estado practicara al ciudadano administrador de rentas del distrito de Actopan, tengo el honor de informar, manifestando á esta secretaría, que dicha oficina está arreglada en su contabilidad, que se lleva con arreglo total á lo prevenido en las disposiciones vigentes mandadas observar por la rección directiva del Estado de México, en circulares números 11 y 34 de 1.º de Marzo y 7 de Julio del año próximo pasado. En cuanto á la actividad del cobro de los impuestos por adelantado, en un absoluta conformidad con los decretos que los establecieron, pero en cuanto á contribuciones, muy particularmente la personal, está en un estado de confusión tal que solo practicando una visita de residencia se podrían averiguar las causas que ha tenido el responsable C. Francisco Viniegra, para no cumplir con los preceptos de la ley de 14 de Octubre del mismo año en su parte reglamentaria, conforme á los artículos 23, 24, 25, 26, 29 y 40 y la fracción 7.ª de la circular número 34 de 7 de Julio que ya queda mencionada, cuyo contenido es: "En el modelo núm. 3 se asentará individualmente los enteros que hagan los contribuyentes directamente á la administración, y en globo los enteros que los recaudadores, auxiliares, administradores, ó dueños de hacienda hagan por la recaudación que les esta encomendada comprobándose el pago de esta partida con la lista nominal que aquellos deben presentar al hacer el entero."—Por el documento núm. 3 se servirá vd. ver el monto total que tiene esta oficina desde el mes de Agosto del año para lo presente mes, por los ramos de contribuciones. En el reverso de ese documento constan por la nota núm. 1, las razones que dá el responsable por las que aparece dicho adeudo, las que en mi humilde concepto, no son atendibles, porque la ley para conseguir el fin, dá los medios y al empleado subalterno toca ser el ejecutor de ella aun cuando lo juzgue una injusticia.

Ya sea que por separarse del terreno de la ley, ya porque no está justificando satisfactoriamente el adeudo, pues no existen datos fehacientes que acrediten cuál sea la verdad; vuelvo á repetir que solo una visita en forma podrá poner en claro la conducta del C. Viniegra y satisfacer al gobierno sobre el fin que se ha propuesto al mandar practicar la visita de que se trata.

Por el documento número 4 que también acompaño debidamente, se servirá informar que, con excepción del ciudadano administrador que tiene envejecido su manejo y expedido su despacho por el gobierno del antiguo Estado de México, los demás empleados carecen de ese requisito, con la circunstancia de que la mayor parte de ellos median con el ciudadano administrador, parentesco muy inmediato. Hay disposiciones muy antiguas que se han respetado, y por ellas está mandado que en ninguna oficina, y muy particularmente en las recaudadoras, haya dos empleados que sean parientes para que haya una absoluta independencia en el despacho de los negocios y por otras razones que el legislador juzgó de conveniencia para el mejor servicio público.

Por lo que respecta al desempeño en las labores de las oficinas, por lo que toca al personal de los empleados, ninguna recomendación podrá hacer por el tiempo tan corto que he permanecido en este lugar, pero el ciudadano administrador me manifestó que es regular y recomendable.

Sirvase vd. poner la espuesta en el superior conocimiento del C. Gobernador provisional, manifestándole que por ser tan corto el período de su permanencia en esta capital, no puedo con arreglo á las instrucciones que por escrito se me dieron; pero que no obstante esto obraré conforme á mi superior convicción.

Independencia y Libertad Actopan, Mayo 15 de 1869.—Juan Hernández.—Ciudadano secretario del superior gobierno provisional del Estado de Hidalgo.—Pachua.

Es copia Pachua, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial primero.

En el número 1 del Observador Progresista, he visto un artículo en el que manifestan sus redactores deseos de saber los resultados de la visita que practicó á la administración de rentas que tengo á mi cargo, el C. Juan Hernández. En el número 50 del Periódico Oficial, se dijo que este señor no había producido informe alguno, y como quiera que tal silencio no puede satisfacer la justa curiosidad de dichos señores, y lastimar mi reputación, que he procurado conservar como el único patrimonio que poseo, me veo en la necesidad de ocurrir á vd. para suplicarle se sirva encargar al C. Gobernador interponga su respeto, para que el expresado Hernández emita el informe que en cumplimiento de la honrosa comisión que recibió, debió dar desde que la concluyó, y una vez obtenido se le dé publicidad, cualesquiera que haya sido el resultado de ella.

Independencia y Libertad. Actopan, Agosto 19 de 1869.—Francisco Viniegra.—C. Secretario del Gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachua.

Es copia Pachua, Agosto 27 de 1869.—G. de J. Velasco, oficial primero.

(Concluíra.)

CACETILLA.

ELCCIONES.

Las que se verificaron el 10 del presente en

dos de los distritos del Estado para diputados propietario por Zacuatlipan y suplente por Atotonilco, dieron el resultado siguiente: Zacuatlipan, C. Dr. Manuel Andrade; Atotonilco, C. coronel Francisco Muñoz Camacho.

TEXCATEPEC.

En el Monitor de 12 del presente aparece un remitido firmado por un D. Lozano Pérez, en que negaba haber dado muestra redacción el artículo en que denuncia diversos abusos cometidos por la autoridad de Chilpancingo, negando el artículo que los editores del Periódico Oficial de Puebla no han hecho aprecio de ese documento.

Muy ligero y azas torpes ha andado el C. Pérez en sus asertos, porque debe saber que á la redacción del Periódico Oficial de Puebla no ha llegado su remitido, y que siendo esto así, no hay la culpabilidad que nos atribuye con tanto énfasis como ligereza. Si hubiéramos recibido ese documento, ó lo hubiéramos publicado sin dilación, ó habríamos dicho la causa de no hacerlo, caso de tener algún motivo para ello.

ELECCIONES EN DURANGO.

La H. legislatura mandó hacer la de diputado suplente á la misma legislatura, por el distrito de Nombre de Dios, á causa de haber resultado nombrado por otro el propietario.

Ya se ve por esto, que no solo en el Estado de Hidalgo se obra de esa manera en casos de igual naturaleza.

SUBLEVACIONES.

El Diario Oficial ha publicado las siguientes comunicaciones:

"Línea de las Orceas.—Coronel en jefe.—Ahora que son las cinco de la mañana recibo el parte de una avanzada de Tanquillo, de que ha sido sorprendida la fuerza de infantería que estaba de destacamento en Santa Fe.

Dicha sublevación ha sido acandillada por el g-fo que mandaba la caballería del mismo destacamento de Santa Fe: los sublevados de la fuerza de mi mando son cosa de 40 hombres; entre caballería é infantería. Se llevaron la avanzada, y con esta y la poca gente voluntaria y fuerza que han logrado reunir, son ya como 110 ó 120 sublevados.

En este momento reúno la fuerza que he permanecido fiel, y doy orden á los pueblos contiguos para que persigan á dichos bandoleros.

Independencia y Libertad. Acapulco, Octubre 11 de 1869.—Pedro García Salgado.—Ciudadano ministro de Guerra y Marina."

"Gefatura política del Distrito de Tlalampantla.—Son las doce de la noche, hora en que acabo de saber por el C. Fernando Reza, que los destacamentos que están en la hacienda de Ahuehuetes y la Lechería, se han pronunciado. He puesto en movimiento á la población, y estoy dispuesto á resistir cualquiera tentativa.

Lo pongo en conocimiento de vd., para que dando cuenta al ciudadano presidente, se digna acordar lo conveniente.

Independencia y Libertad. Tlalampantla, Octubre 10 de 1869.—José María Verdiguera y Fernández.—Ciudadano Ministro de Guerra y Marina."

Dictadas por el Ministerio de la Guerra las órdenes oportunas, ha recibido en respuesta los telegramas siguientes:

"Depositado en Arroyozarzo el 10 de Octubre de 1869, y recibido en México á las ocho y veinte minutos de la noche.

Ciudadano Ministro de Guerra: Quedo enterado.

En Cuautitlán está el teniente coronel Macin encargado de la fuerza que cubre hasta esa capital. Desvase tomen informes verídicos para aprehender á los culpables.

En el momento salgo, remandará caballas por la ilcen y á las que amanezca estará en Cuautitlán.—F. Villagran."

"Depositado en T-peji el 11 de Octubre de 1869 y recibido en México á las ocho de la mañana.

Ciudadano Ministro de la Guerra: A las 4 de la mañana que paso por este punto, recibo una comunicación del teniente coronel Mario, y me dice que el cabo Covarrubias, de la Lechería, se largó con la fracción á las nueve de la noche.

Junto una parte de la fuerza y lo persigo.—F. Villagran.

"Depositado en T-peji el 11 de Octubre de 1869, y recibido en México á las 10 y 20 minutos de la mañana.

De San Miguel de los Jagüyes.—Ciudadano Ministro de Guerra:—Negrete se dice está por la Villa del Carbon y creo el sedujo diez hombres que filan de la fracción de la Lechería.

Reúno fuerza y doy sobre él.—F. Villagran."

PACIFICACION DE SAN LUIS POTOSI.

Del Siglo XIX tomamos los párrafos siguientes:

"El supremo gobierno ha recibido ayer el siguiente telégrama que dirige al Ministro de la Guerra el general D. Pedro Martínez.

Depositado en San Luis Potosí el 11 de Octubre de 1869, y recibido en México á las doce y treinta y cinco minutos del día.

Ciudadano Ministro de la Guerra.—Anoché llegué á ésta.

La enestando este Estado ha concluido, disolviéndose sus fuerzas los sublevados.

Hay salen dos caballos, cincuenta del Estado y cincuenta del general Tilitino, á recorrer los pueblos del Norte del Estado, para dar confianza á las autoridades y recoger el armamento que se pueda.

La fuerza que trata la dejó en Pantillos, y yo continué hasta ésta, por haber recibido orden del general Recheado para ello.

Sirvase vd. darne sus órdenes.—P. Martínez."

NUEVOS SENTENCIADOS CONFORME A LA LEY DE 13 DE ABRIL.

Dos de los que fueron aprehendidos hace algunos días en el Distrito de Tlalampantla y que se llaman Vicente Rocha y José Bautista, han sido condenados á la última pena. Conforme á la circular de 15 de Setiembre último, han impetrado del ciudadano gobernador la gracia del indulto, quien no ha podido concederle ni negarlo, por ser el caso de los ya comprendidos en la fracción 5.ª del art. 86 de la constitución del Estado. Por esta causa los desgraciados van tienen que ocurrir al ciudadano presidente de la República, única autoridad que puede conceder ó negar el indulto, habiendo clausurado la H. legislatura del Estado sus sesiones. Entretanto, el ciudadano gobernador ha mandado suspender la ejecución en espera de la suprema resolución que se dé á este delicado y cuanto importante negocio.

EX LÍNEAS CIVILES Y MILITARES.

Hé aquí la disposición que respecto de ellos se ha dictado:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. — Sección 3.ª — Circular. — El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien acordar que dentro del término de veinte días contados á solo la fecha en que se reciba esta circular en cada oficina, todos los empleados del orden civil y militar, presenten á los jefes de sus oficinas respectivas los despachos registrados por la tesorería general bajo el concepto que, mientras no emitan por esta provección, no se les abonará sueldo alguno, según está mandado por el S. L. 5.º del decreto de 11 de Setiembre de 1857.

De la falta de cumplimiento de este acuerdo, serán responsables los jefes de las oficinas federales.

Comunicado á vd. para su conocimiento y de mas fines.

Independencia y Libertad. México, Octubre 11 de 1869. — Romero. — C. . . .

ACUSACION.

Dico al Siglo XIX:

"El gobernador de Coahuila ha acusado al juez de Distrito ante la Suprema Corte de Justicia por infracción de la ley de amparo de garantías. El caso que dió margen á esto no deja de ser curioso.

La junta patriótica comisionó á D. Esteban García para que adornara el templo que se levantó en la alameda del S. Estililo para celebrar las fiestas cívicas de Setiembre. El día 10 se presentó el gobernador con todas las autoridades y convidados en dicho templo, y la encontraron ridículamente compuesta, y además con una multitud de yerba y zacate aglomerado con este lema significativo: *Para los pueblos que quieren ser libres.*

El gobernador y las autoridades se molestaron con estas cosas, y el primero gubernativamente impuso á D. Esteban García una pena alternativa, de quince pesos de multa ó tres días de arresto. No quiso García pagar aquel dinero, y los policías lo condujeron á la prisión. El multado pidió amparo al juez de Distrito, quien mandó suspender el acto de la prisión. El gobernador no obedeció al principio; pero al fin sucumbió al poder federal y puso en libertad á García, dirigiéndose en seguida al Supremo Tribunal de Justicia de la nación, entablando un juicio de responsabilidad contra aquel funcionario de la federación."

¿QUIÉN SERÍA?

"Ayer, á las doce, un coche de camino pasó por el trozo del ferrocarril de mulas desde la calzada nueva de Chapultepec, hasta el ornero de ambos ferrocarriles. El guarda del camino salió de su casilla á manifestar la prohibición de transitar por aquel punto, que consta por duplicado en un pilar de la entrada. La persona que iba á caballo al estribo del coche, contestó con buen modo y parecía disculparse con la necesidad en que se había visto de salir de México á una hora tan intempestiva. Seguían á corta distancia otros cuatro ginetes bien montados y armados. ¿Quién sería este viajero?"

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

En los autos del intestato D. Tomás Olivares, por auto de fecha 8 del actual, he mandado se convoquen á las personas que se crean con derecho á las bienes, y sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del primer aviso, se presenten á dicho juicio en este juzgado, apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Zacualtipán, Octubre 9 de 1869. — Domingo Romero. — J. —

TERCER CUERPO DE POLICIA RURAL.

GENERAL COMANDANTE DEL CUERPO.

Habiendo fallecido en el hospital de esta ciudad el C. Manuel Páez, natural de San Miguel de Allende, y que se halla en el cuerpo en el caso de guardar la persona de un tal tal que en una casa de celos para recibir los alcaides que al momento pertenecen, puede presentarse en la pagaduría del cuerpo con los documentos necesarios, para que se le entregue.

Pachuca, Octubre 9 de 1869. — Juan M. Kampfner. — J. —

La junta directiva de la sociedad filarmónica de esta ciudad, hace saber al público, que desde el lunes 18 del corriente nos se volverán á dar lecciones de música á las niñas, de nueve á doce del día, y á los varones, de seis á nueve de la noche, en la sala de la casa de la Sra. D.ª Agustina Bracho de Melgarejo, bajo la dirección del profesor D. José Polac. Las personas que deseen inscribirse, pueden hacerlo en la casa de alguno de los que suscriben.

Pachuca, Octubre 9 de 1869. — Francisco de Asis Osorio, presidente. — Marcelino Guerrero, vice-presidente. — Gabriel Moreno, primer secretario. — Agustín Cárdenas, segundo secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ZACUALTIPÁN.

En los autos promovidos por el C. Lic. Ceytano Hernan, dez, como apoderado jurídico del C. Francisco de Córdova del comercio de esta villa, á escritura presentada por el primero, con esta fecha he proveído un auto del tenor siguiente:

"Zacualtipán, Agosto 21 de 1869. — Por presentado con los documentos que acompaña. Con fundamento de los artículos 1,032, 1,036 y 1,037 del código de comercio de 1851 declaro vigente en el Estado por el art. 825 de la ley orgánica de 11 de Julio del año pasado convocárese por dos periódicos, siendo uno de ellos el oficial del Estado, al C. Camilo Rivas, para que dentro de quince días contados desde la primera publicación de la convocatoria, se presente en este juzgado por el C. Agustino apoderado, á reconocer la firma de la libranza presentada por el apoderado del C. Francisco de Córdova; apercibido que de no comparecer, se dará por reconocida la firma, y seguirá el juicio en su ausencia y revocada, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado. Lo proveo el ciudadano juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe. — Lic. Blas Galván. — A. — C. Telles. — A. — José Gómez."

Y para que el preinserto auto tenga la debida publicidad fin de que surta los efectos de ley, se entrega esta copia al apoderado.

Zacualtipán, Agosto 21 de 1869. — Lic. Blas Galván. — A. — C. Telles. — A. — José Gómez.

AVISO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE.

En los autos que se siguen en este juzgado relativos al intestato Antonio R. Calderón, con fecha cuatro del presente, se ha proveído un auto que en la continuación dice:

"Atotonilco, Setiembre 4 de 1869. — Convóquese á los herederos y acreedores del referido intestato, para que produzcan en derecho en el término legal, cuando los avises en Omilán y en la rancharía del Paso, y amonios con el mismo objeto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Así lo decretó y firmó el C. Lic. José M. López, juez letrado del distrito. — Doy fe. — José M. López. — A. — Guadalupe Castillo. — A. — Elipio Montañez.

Lo que se hace saber por medio del presente, para los efectos que fueren a lugar.

Atotonilco, Setiembre 4 de 1869. — José M. López. — A. — G. Castillo. — A. — E. Montañez.

Y lo inserto a vd. para que lo mande publicar como esta mandado.

Independencia y libertad. Atotonilco el Grande, Setiembre 10 de 1869. — López. — C. Juan Matamoros, administrador de los bienes del intestato. — Omilán.

CITACION.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos que sobre herencia de dominio siguen en este juzgado el C. Juan Horta en contra del C. Francisco Horta, en esta fecha se ha mandado se cite al C. Rafael Esparza por representante, por medio del "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 8 de 1869. — Saucha. — A. — Jesús Vallejo. — A. — J. Guadalupe Arias.

JUZGADO 2.º CONCILIADOR DE ACTOPAN.

Ignorándose el paradero del C. Nicanor Gomez, se solicita por el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, se presente en este juzgado dentro de diez días, contados desde el día de la publicación de este, á contestar la demanda que en juicio verbal y sobre pesos le promueve el C. Lic. José M. Calvo, en representación de D. R. L. Herrera; apercibido que de no comparecer se entenderá la diligencia con los estrados de este juzgado.

Actopan, Octubre 6 de 1869. — Luis Parides.

Juzgado 1.º Conciliador de Chapantongo. — Por el presente se publica al C. José García, vecino del pueblo de Santiago Tula, que se halla ausente de la municipalidad, que si dentro de un mes, contado desde la publicación de esta aviso, no comparece en este juzgado á contestar demandas que en juicio verbal le promueven varios acreedores sobre pesos, le serán revocadas sus bienes que tiene hipotecados. — Chapantongo, Setiembre 13 de 1869. — Tomás Falcon. — A. — Antonio Pérez G. — A. — J. Alvarado.

JUZGADO 1.º CONCILIADOR DE ACTOPAN.

Ignorándose el paradero del C. Benigno Herrera, se solicita por el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo se presente en este juzgado dentro de diez días, contados desde el día de la publicación de este, á contestar la demanda que en juicio verbal y sobre pesos le promueve el C. Vicente Guirán; apercibido que de no comparecer, se entenderá la diligencia con los estrados de este juzgado.

Actopan, Setiembre 25 de 1869. — José Toral.

OFICIO PUBLICO DEL ESCRIBANO GARCIA. — TULANCINGO.

En el expediente sobre la quiebra de D. Cristóbal Sosa, con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, el ciudadano juez ha proveído un auto que á la letra dice:

"Vista la comparecencia anterior, como lo pide, hágase las citaciones especiales á los acreedores residentes en esta ciudad, y por medio del "Periódico Oficial" del Estado y uno de los de la capital de México á los de fuera, para que en el término de quince días contados desde la primera publicación de este aviso, comparezcan ante este juzgado á deducir los derechos que les asistan, á los bienes del fallido D. Cristóbal Sosa, trayendo consigo los documentos que justifiquen sus respectivos créditos; apercibidos de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican. Lo mandó y firmó el ciudadano juez letrado del Distrito. Doy fe. — Alcaraz. — José María García."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos legales, se pone el presente en Tulancingo, á 1.º de Octubre de 1869. — José María García.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE TULA.

En el expediente que se instruye en éste de mi cargo, sobre el intestato D. bienes de los que quiebran por muerte de D.ª María López, vecino que fue de Amilacahua, por auto de 31 de Agosto último, he mandado entre otras cosas, se convoque por medio del "Periódico Oficial" que se publica en la capital del Estado, á todas las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los referidos bienes, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación del aviso, se presenten á deducirlo; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público para que surta sus efectos. Tula, Setiembre 13 de 1869. — Lic. Gregorio Noriega. — A. — R. P. y Campillo. — A. — J. Chavez Nolasco.

OFICIO PUBLICO DEL ESCRIBANO GARCIA. — TULANCINGO.

El juzgado de 1.ª instancia de este distrito, con fecha 1.º del actual ha decretado en estado de quiebra á D. Cristóbal Sosa, desde el día 15 de Junio próximo pasado, y ha nombrado al indico defensor de la quiebra al ciudadano Lic. Mariano Rodríguez Vedia, y al indico administrador al ciudadano Arcángel Meneses, previniendo se cite á los acreedores del fallido para que comparezcan ante el juzgado la mañana del día cuatro de Octubre próximo y tenga efecto la junta general, y que se publique esta determinación por el "Periódico Oficial" del Estado y el "Siglo XIX."

Y en cumplimiento de lo mandado para que surta sus efectos legales se pone la presente en Tulancingo á 24 de Setiembre de 1869. — José M. García. — Pachuca.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos que sigue el C. Juan Vicente Matamoros en este juzgado, en contra del C. Ignacio González sobre posesión de finca, he mandado se reciba esta demanda á prueba por el término de diez días, habiéndose sobre á las partes y publicación esta determinación en los periódicos Monitor y Diario Oficial para conocimiento del demandado, para quien correrá el mismo desde la fecha de la primera publicación del aviso.

Pachuca, Setiembre 23 de 1869. — Saucha. — A. — L. Saucha. — A. — G. Arias.

MINA DE SANTA TERESA EN CAPULA.

Por el presente se cita á las personas que tienen terrenos expresados minas, á junta general que se verificará el día 11 de Octubre á las tres de la tarde, en la casa del C. Nabor Jiménez, calle de Jerusalem, advirtiéndole que los accionistas que deseen concurrir á la mencionada junta, perderán el derecho á recibir que representan en dicha mina.

Pachuca, Setiembre 29 de 1869. — Demetrio Méza.

NOTICIA.

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS EN ESTA ADMINISTRACION PRINCIPAL, PARA LOS DISTRITOS DEL ESTADO Y EN BRANCHES IMPORTANTES.

ENTRADAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Juchitán, Tulancingo, Huasca, Omilán, Mineral del Monte, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Martes.

Huichapan, Zacualtipán, Matztitlán, Metzquitlán, Atotonilco el Grande, Omilán, Mineral del Monte, Zempoala, Apan.

Miércoles.

Apan, Tulancingo, Huasca, Omilán, Mineral del Monte, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tizayuca, Mineral del Monte.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Juchitán, Tulancingo, Apan, Huichapan, Zacualtipán, Metzquitlán, Atotonilco el Grande, Omilán, Huasca, Omilán, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Zempoala.

Sábado.

Apan, Zempoala, Mineral del Monte.

SALIDAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Juchitán, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Martes.

Huichapan, Zacualtipán, Matztitlán, Metzquitlán, Atotonilco el Grande, Tulancingo, Huasca, Omilán, Mineral del Monte, Zempoala, Apan.

Miércoles.

Apan, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tulancingo, Huasca, Omilán, Mineral del Monte, Tizayuca.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zimapan, Juchitán, Apan, Zempoala, Mineral del Chico.

Sábado.

Huichapan, Zacualtipán, Metzquitlán, Metzquitlán, Atotonilco el Grande, Tulancingo, Apan, Zimapan, Huasca, Omilán, Mineral del Monte.

NOTAS.—1.ª Los correos que conducen la correspondencia para la Huasteca y el Mezquital, son despachados en los días señalados luego que llega la diligencia de México.

2.ª La correspondencia que se dirige para la capital de la República y demás Estados de la Federación se despacha todos los días excepto los domingos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.